

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100114103035-2018-00503-00

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, se admite en el EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia de fecha 21 de enero de 2021 por el Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, en el proceso ejecutivo de Yolanda Ruiz Quinche contra Marilyn Rodríguez Palacios.
2. Téngase en cuenta que el trámite del presente asunto se adecua a lo referido en el Decreto Legislativo 806 del 2020,
3. Se prescinde de la audiencia de que trata el artículo 327 del C. G. del P.
4. Se advierte que al día siguiente de la notificación de esta providencia comenzará a correr el término de cinco días previsto en el artículo 14 Dcto. 806 de 2020, establecido para sustentar el recurso de apelación.
5. Contabilícese el término señalado en el numeral anterior, seguidamente, manténgase el expediente en la secretaría durante el término de cinco días establecido para descorrer el traslado de la sustentación o, de ser el caso, ingrédese para declarar desierta la impugnación; oportunamente, procédase en los términos del artículo 4 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 17
DE FEHA 19/03/2021